ESTABLECE PRORROGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 547 /

LA SERENA, 17 de diciembre 2020

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal; **b)** Lo dispuesto en el Oficio Ordinario Nº10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de Enero de 2011, el cual *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"*, el Decreto Exento Nº 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario Nº 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica; **c)** La Petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del **Memorándum Nº 4096, de fecha 17 de noviembre de 2020,** mediante el cual solicita prórroga de plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT allí individualizados.; **d)** La Resolución Nº 7, de 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **e) La** Resolución Exenta RA 2020, cuyo acto administrativo se encuentra en trámite en la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que nombra al suscrito, como profesional Suplente Planta Grado 4, en esta SEREMI Región de Coquimbo; **f)** El orden de subrogancia señalado en el Art. 9º del Decreto Supremo Nº 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en la letra a) de los vistos, es facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.

2. Que, existe la necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, indicados en la letra c) de los Vistos

3. Que los proyectos indicados en la letra c) de los vistos se encuentran con un avance de las Obras superior al 50%, de acuerdo al informe técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL que corresponde al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:

1.1 HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

ORD N°	Nombre Beneficiario	R.U.T. o Código	N° Beneficiarios	Comuna	P5AT	Fecha Original vencimiento	Nueva fecha solicitada	Avance físico(trazabilidad) %
4096	Vicente Huidobro	94524	34	Monte Patria	SOC. SERV. PROF. E INMOB. CASA FUTURA LTDA	30-06-2017	31-12-2020	100
4096	Pro casa Jerusalén villa El Palqui	84564	37	Monte Patria	SOC. SERV. PROF. E INMOB. CASA FUTURA LTDA	30-06-2017	31-12-2020	100
4096	J.V.Los Tapias	69122	16	Monte Patria	SOC. SERV. PROF. E INMOB. CASA FUTURA LTDA	30-06-2017	31-12-2020	100
4096	Llanos de Cogoti	82445	13	Combarbalá	SOC. SERV. PROF. E INMOB. CASA FUTURA LTDA	30-06-2017	31-12-2020	100
4096	El Palqui Bajo	98779	24	Monte Patria	SOC. SERV. PROF. E INMOB. CASA FUTURA LTDA	30-06-2017	31-12-2020	100
4096	J.V.Vicente Huidobro	111397	19	Combarbalá	SOC. SERV. PROF. E INMOB. CASA FUTURA LTDA	29-12-2016	31-12-2020	100
4096	J.V.Pabl.Pabl. Neruda	94238	16	Monte Patria	SOC. SERV. PROF. E INMOB. CASA FUTURA LTDA	07-11-2014	31-12-2020	100

2.- En los casos qué, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGION DE COQUIMBO

ABEL ESPINOZA MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

PPML/ppml

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Oficina Regional de Reconstrucción - Serviu Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo
- Oficina de Partes